

2.5 **Protección y defensa de los derechos de las Personas Mayores**

El proceso de envejecimiento, a lo largo del siglo XX y se prevé que hasta el segundo tercio del siglo XXI, será un fenómeno generalizado y creciente. Nos encaminamos hacia una estructura demográfica cada vez más envejecida.

Esta variación en la cúspide de la pirámide poblacional, determinará de forma clara la demanda de servicios para la dependencia que, en consecuencia, habrá que desarrollar para hacerle frente.

Los derechos de los Mayores no se hallan en forma alguna concretados y, la habitual o frecuente presencia de enfermedades neurodegenerativas, abre un gran abanico de problemas de toda índole de difícil solución.

La presencia del Ministerio Fiscal ante este colectivo es fundamental por el grado de desamparo en el que el mismo se puede encontrar y el Fiscal ha de velar por el respeto máximo de sus derechos fundamentales con todas las garantías de la ley.

Como resumen de la labor de protección de la Fiscalía en esta materia, cabe destacar las visitas a residencias de ancianos, comprobando que su situación personal sea correcta, y regulando su internamiento, vigilando el espinoso tema de la sujeciones, tanto mecánicas, como farmacológicas.